## TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA. SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL RIOHACHA- LA GUAJIRA-

Riohacha, veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

ACCIÓN:	PROCESO ORDINARIO LABORAL
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	ALBANIS ACENET ARIÑO TORRES
DEMANDADO:	SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA
JUZGADO DE	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA-LA
ORIGEN:	GUAJIRA
RADICACION No.:	44001-31-05-002-2015-00003-01

Conforme a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que se surtió el trámite ordenado en auto de fecha 26 de julio de 2016², se hace necesario reprogramar la audiencia pública dentro del presente radicado. En consecuencia se fija el día PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a las NUEVE (9:00 A.M.), para la celebración de la misma, en el asunto de la referencia.

Igualmente, se reconoce como apoderado de la parte demandada SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S., a la Abogada MARTHA CECILIA GUARÍN MEJÍA portadora de la T.P. No. 93.212 del C.S. de la J., en los términos y para los fines del mandato conferido a folio 31, por cumplirse los presupuestos del art. 74 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

Magistrado.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ver olios 21 a 23